

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

- 8221** *Resolución de 27 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica-Secretariado del Gobierno, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 2/390/2017, interpuesto contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de marzo de 2017, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Cuarta.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Cuarta), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por el Ayuntamiento de San Sebastián contra el Acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de marzo de 2017 por el que no se autoriza la celebración de una consulta popular sobre destino de recursos municipales o instalaciones para la realización de corrida de toros.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 27 de junio de 2017.–El Secretario General Técnico-Director del Secretariado del Gobierno, David Villaverde Page.